



Temporada 2017/2018

ACTA Nº 12

REUNIDO EL COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA EL DÍA **21 DE DICIEMBRE DE 2017**, Y UNA VEZ VISTAS LAS ACTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS REFERENTES A LOS PARTIDOS DE LAS JORNADAS DEL 11 AL 17 DE DICIEMBRE DE 2017, SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

JUGADORES:

PRIMERA AMONESTACIÓN (Art. 111)

MOHAMED LARBI AHMED MOHAMED (RAMÓN Y CAJAL REG.- COPA)
DAVID CAJAL TORRES (POLILLAS CEUTA JUV.)
RAFAEL HITA SERRANO (POLILLAS CEUTA JUV.)
ADRIÁN GONZÁLEZ PÉREZ (POLILLAS CEUTA JUV.)
HARÓN MOHAMED EL OULAFRASSI (POLILLAS CEUTA JUV.)
SAID AZZOUN EL YOUSSEFI (BETIS HADÚ JUV.)
SUFIAN MOHAMED LHICHOU (BETIS HADÚ JUV.)
MUSTAFA ABNANAY AMAR (BETIS HADÚ JUV.)
ABDUSALAM ABDESELAM AHMED (BETIS HADÚ JUV.)
DAVID PERDIGÓN MORENO (UD CEUTA JUV.)
RAFAEL MONTOYA VÁZQUEZ (UD CEUTA JUV.)
ALBERTO DOMÍNGUEZ BECERRA (UD CEUTA JUV.)
ABDELKRIM KABBAJ AHMED (SPORTING CEUTA JUV.)
ABDENOR HACHMI MOHAMED (SPORTING CEUTA JUV.)
MOHAMED HABIB MOHAMED (DVO. CEUTÍ INF.)
UBAI MOHAMED ABDESELAM (SDU ÁFRICA CEUTÍ INF.)

SEGUNDA AMONESTACIÓN (Art. 111)

JOSÉ GÓMEZ HERRERA (MURALLAS CEUTA REG.- COPA)
TAREK ABAD BOULAICH (PUERTO GRÚAS HACHO INF.)
JOSÉ M. PAZ DURÁN (POLILLAS ATCO. INF.)
SERGIO ESPINOSA MORA (POLILLAS ATCO. INF.)
CARLOS ROMÁN MOLINA (SDU ÁFRICA CEUTÍ INF.)

TERCERA AMONESTACIÓN (Art. 111)

FAHD AHMED AHMED (RAMÓN Y CAJAL REG.- COPA)

SUSPENDER POR UN (1) PARTIDO OFICIAL POR EXPULSIÓN DOBLE AMONESTACIÓN (Art. 113).

JORGE GARCÍA CONDE (SEVERO OCHOA JUV.)

SUSPENDER POR UN (1) PARTIDO OFICIAL POR EXPULSIÓN DIRECTA (Art. 114)

YALAL HARROUS EL KHALOUN (NK VIKING INF.)
FRANCISCO J. CEPERO CORTÉS (DVO. CEUTÍ INF.)

SUSPENDER POR UN (1) PARTIDO OFICIAL POR DIRIGIRSE AL ÁRBITRO EN TÉRMINOS Y EXPRESIONES NO CORRECTAS (Art. 137.2)

JOSÉ M. GONZÁLEZ ÁLVAREZ (SEVERO OCHOA JUV. F.SALA)

SUSPENDER POR UN (2) PARTIDOS OFICIALES POR EXPULSIÓN DIRECTA SIN POSIBILIDAD DE DISPUTA DEL BALÓN (Art. 114.1)

YASSIR ABRIBICHI MOHAMED (BETIS HADÚ JUV.)

HICHAM BEN FATTOUM LAYACHI (NK VIKING INF.)

SUSPENDER POR UN (2) PARTIDOS OFICIALES POR EXPULSIÓN DIRECTA POR PROVOCACIÓN Y AMENAZAS A UN CONTRARIO (Art. 116)

ENRIQUE CERVANTES GÓMEZ (BAHÍA DE CEUTA JUV.)

SUSPENDER POR DOS (2) PARTIDOS OFICIALES POR DIRIGIRSE AL ÁRBITRO EN TÉRMINOS Y EXPRESIONES NO CORRECTAS TRAS EXPULSIÓN (Art. 119)

JORGE GARCÍA CONDE (SEVERO OCHOA JUV.)

PARTIDOS:

Partido: SAN AGUSTÍN (6) – NK VIKING (0) (Infantil F11 16-12-17)

Vista la suspensión del encuentro de referencia en el minuto cuarenta y seis como consecuencia de quedarse con menos de siete jugadores el NK VIKING por lesión e incidencias de varios jugadores, se acuerda:

1.- Dar por finalizado el partido con el resultado que figuraba en el marcador en el momento de la suspensión (Art. 42 Estatutos RFEF).

2.- Advertir al club NK VIKING, que de producirse una segunda falta de la misma tipificación, podría ser sancionado como incomparecencia (Art. 12 de las Normas Regulatoras de la Competición de F11 de la FFCE).

Contra estos acuerdos, podrán interponer recurso ante el Comité de Apelación de esta Federación de Fútbol, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de su recepción.

Ceuta, 21 de diciembre de 2017
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y D. DEPORTIVA

El Juez Único.